

# **INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA**

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27  
de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la  
Administración Local**





## **INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022**

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el primer trimestre del ejercicio 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **1) Remisión de Información.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el primer trimestre del ejercicio 2022 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **323** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

-**300** entidades locales (282 municipios menores de 75.000 habitantes, 4 entidades locales autónomas -ELA-, y 4 mancomunidades).

- **23** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **400** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto a las entidades de carácter general, se han recepcionado **362** documentos, correspondiendo 323 de información presupuestaria y 39 a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 15 los documentos de naturaleza presupuestaria y 8 en materia de periodo medio de pago.



**En el Anexo I se enumeran las Entidades Locales del régimen general que han comunicado información económico presupuestaria.**

**En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.**

## **2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto**

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y en base al art. 9 del Decreto 116/2020, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Si bien, el ejercicio de estas competencias en el ejercicio 2022 han venido marcadas por el Acuerdo del Congreso de los Diputados, que en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por mayoría absoluta de sus miembros, la situación de emergencia extraordinaria que motivó la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF y que se mantienen en vigor por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

Al mantenerse en suspensión las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2021 ni en 2022, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados en el ejercicio corriente ni en los anteriores.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2022 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económi-*



*co-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.*

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el primer trimestre del ejercicio 2022 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del presupuesto 2021 se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales( estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2022 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **41**

- Provincia de ALMERÍA: **2**
- Provincia de CÁDIZ: **4**
- Provincia de CÓRDOBA: **2**
- Provincia de GRANADA: **7**
- Provincia de HUELVA: **3**
- Provincia de JAÉN: **6**
- Provincia de MÁLAGA: **8**
- Provincia de SEVILLA: **9**

### **Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales**



### **3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.**

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al estar en suspenso las reglas fiscales.

### **4) Autorización de operaciones de crédito.**

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el primer trimestre del ejercicio 2022 se han recibido **1** expediente de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

### **Anexo IV. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento**



### **5) Informe de Sostenibilidad Financiera**

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **10** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de 6 Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendidas y 4 en tramitación.

### **Anexo V. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera**



## **ANEXO I. ENTIDADES LOCALES RÉGIMEN GENERAL QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

|                             |                                |                               |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Algodonales (Ca)            | Huéneja (Gr)                   | Uleila del Campo (Al)         |
| Alhaurín el Grande (Ma)     | Ibros (Ja)                     | Valenzuela (Co)               |
| Almargen (Ma)               | La Línea de la Concepción (Ca) | Válor (Gr)                    |
| Almensilla (Se)             | La Luisiana (Se)               | Valsequillo (Co)              |
| Almogía (Ma)                | La Puerta de Segura (Ja)       | Villacarrillo (Ja)            |
| Almonte (Hu)                | Los Gallardos (Al)             | Villafranca de Córdoba (Co)   |
| Álora (Ma)                  | Lubrín (Al)                    | Villanueva de Algaidas (Ma)   |
| Alpandeire (Ma)             | Lucena (Co)                    | Villanueva de la Torres (Gr)  |
| Alpujarra de la Sierra (Gr) | Manc. Alto Guadalquivir (Co)   | Villanueva del Arzobispo (Ja) |
| Alsodux (Al)                | Manc. Bahía de Cádiz           | Villanueva Mesía (Gr)         |
| Andújar (Ja)                | Manc. Sierra Morena (Se)       | Villatorres (Ja)              |
| Antequera (Ma)              | Manc. Servicios la Vega (Se)   | Zafarraya (Gr)                |
| Arcos de la Frontera (Ca)   | Martín de la Jara (Se)         |                               |
| Ardales (Ma)                | Martos (Ja)                    |                               |
| Arjona (Ja)                 | Mojácar (Al)                   |                               |
| Arquillos (Ja)              | Monturque (Co)                 |                               |
| Atarfe (Gr)                 | Morón de la Frontera (Se)      |                               |
| Badolatosa (Se)             | Navas de San Juan (Ja)         |                               |
| Baeza (Ja)                  | Pedroche (Co)                  |                               |
| Bailén (Ja)                 | Pruna (Se)                     |                               |
| Baños de la Encina (Ja)     | Puebla del Río (Se)            |                               |
| Beas de Granada (Gr)        | Puente de Génave (Ja)          |                               |
| Beas de Segura (Ja)         | Punta Umbría (Hu)              |                               |
| Bédar (Al)                  | Quesada (Ja)                   |                               |
| Bedmar y Garciez (Ja)       | Real de la Jara (Se)           |                               |
| Bélmez (Co)                 | Sanlúcar de Gadiana (Hu)       |                               |
| Bélmez de la Moraleda       | Sanlúcar La Mayor (Se)         |                               |
| Benabarrá                   | Santa Elena (Ja)               |                               |
| Benacazón                   | Santisteban del Puerto (Ja)    |                               |
| Benahadux                   | Sedella (Ma)                   |                               |
| Benalauría (Gr)             | Segura de la Sierra (Ja)       |                               |
| Benalmádena (Ma)            | Sierra de Yeguas (Ma)          |                               |
| Cortes de la Frontera       | Siles (Ja)                     |                               |
| El Carpio (Co)              | Soportújar (Gr)                |                               |
| El Coronil (Se)             | Sorihuela del Guadalimar (Ja)  |                               |
| El Viso (Co)                | Tíjola (Al)                    |                               |
| ELA Garcéz (Ja)             | Torrecampo (Co)                |                               |
| ELA Ochavillo del Río (Co)  | Torredelcampo                  |                               |
| ELA Tharsis (Hu)            | Torres (Ja)                    |                               |
| ELA Los Villares (Ja)       | Torres de Albánchez (Ja)       |                               |
| Estepa (Se)                 | Torrox (Ma)                    |                               |



**ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y  
DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Almería

Cádiz

Diputación de Almería

Diputación de Granada

Diputación de Jaén

Diputación de Málaga

Diputación de Sevilla

Dos Hermanas

El Puerto de Santa María

Jaén

Málaga

Marbella

Mijas

Vélez-Málaga





**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

**ALMERÍA**

Garrucha  
Mojácar

**CÁDIZ**

Chiclana de la Frontera  
San Martín del Tesorillo  
Torre Alhaquime  
Vejer de la Frontera

**CÓRDOBA**

Córdoba  
Pozoblanco

**GRANADA**

Almuñécar  
Benalúa  
Fuente Vaqueros  
Gorafe  
Granada  
Manc. El Temple  
Pinos Puente

**HUELVA**

Alosno  
Isla Cristina  
Manc. Islantilla

**JAÉN**

Arjona  
Los Villares  
Santiago  
Torres  
Villacarrillo  
Villadonpardo

**MÁLAGA**

Almogía  
Álora  
Antequera  
Diputación de Málaga  
El Burgo  
Pizarra  
Tolox  
Mijas

**SEVILLA**

Aguadulce  
Almensilla  
Herrera  
La Rinconada  
Los Corrales  
Mairena del Alcor  
Osuna  
San Juan de Aznalfarache  
Tocina



#### **ANEXO IV. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

| <b>ENTIDAD LOCAL</b>    | <b>IMPORTE</b> | <b>FINALIDAD</b>         | <b>FECHA INFORME</b> |
|-------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|
| Chiclana de la Frontera | 1.492.395,73   | Concertación de Préstamo | Desistido            |

#### **ANEXO V. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

| <b>ENTIDAD LOCAL</b>  | <b>COMPETENCIA</b>                   | <b>FECHA INFORME</b> |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Atarfe                | Subvenciones Asociaciones Juveniles  | 05/04/2022           |
| Armillá               | Construcción Residencia Ancianos     | Tramitación          |
| El Burgo              | Obras Adaptación Colegio             | 09/03/2022           |
| Herrera               | Ayudas Plan Contigo                  | Tramitación          |
| Jimena de la Frontera | Ayudas a Pymes y Autónomos           | Tramitación          |
| La Rinconada          | Convenio UNED                        | Tramitación          |
| Los Barrios           | Becas para Estudios Postobligatorios | 06/04/2022           |
| Mojácar               | Obras variante costera 2ª Fase       | 15/03/2022           |
| Sevilla               | Programa Espacio Joven 2022          | 30/03/2022           |
| Sevilla               | Programa Educación 2022              | 16/02/2022           |